

Fr. de los Camino Contra

Francisco Flores Colote, J. H. de la Cruz y Pared

J. J. J. J. J.

S. S. S. S.





biese con su de sus <sup>que</sup> en esta conformidad le dio  
esta no ra no como los dias que fue se con An<sup>to</sup> de  
Obana Noes perara en tierra mientras el libro  
baunor p. Fue con el de Obana qui en llebo una  
mulagrieta al arado don de la a parejo el de Obana  
que sin flores Largo encha de aparesor, de boque  
tor, de peata, y de fradillas laura de pa en  
que se baba embuelto, unor pa no <sup>que se dio</sup> fueron  
dria no el tes digo de Obana <sup>de</sup> perara al  
de arriero aqui en dixo el de An<sup>to</sup> de Obana  
que en montoro le entregaria de y de  
mu tar, y que abien de cada de Pa tes perara  
de pinto que no venia el de Obana sin flores di  
xo el de An<sup>to</sup> de Obana que iba abien  
Siberia de pal que de Obana <sup>curian</sup>  
de la mula le dixo de aqua de re, y que de alliam  
de to bol uio Obana de stando parados Negro uno ad  
si le que de ra el de Obana sin flores que era  
paran la larga pa que el a lia con una mujer que  
fada, luego Negro Salva de de camilla de vicu de  
le reparara en nombre de Rei que lo llama ba  
el re no al cal de, y el de An<sup>to</sup> de Obana  
dixo que no queria que se tirara a pie Jamun  
con de el cu de llo e de a huir de ran de a el que de  
de ra a qui en de ba ba en an ay, luego de  
go de de Nois como ran de de de con  
de otra mula y de rator, y que lo que de ene  
de es la de para el de ra mento que de de  
de ene en que de a fi no de de de de





Se el testigo de la causa de don Juan de  
 Suebana con un mula frito mande lo en un ca, y  
 si en dolo el testigo <sup>+ en nombre del Rey</sup> separete que fuesse  
 le ha ma ba dixo quero que era en persona  
 mente le dixo a peere ni hombre Tape  
 an dolo el testigo a Pancoel Culpi lo el  
 Suebana no se choa huir tirando el me  
 luto que se ba ba en un ca, y Jura al ma  
 rigo. y que paer tal a bes dias fatigada y  
 como a otros le pu di en mal andar por lo  
 cual traferon la mula a peere de don  
 Orba que tar y por Orapa refo don  
 Reatas, que traferon con dho mula to, y  
 que lo que tiene dho estado para el jura  
 mento que fecho tiene en que se a firmo  
 si fice si en dolo le d dolo ter de pedo de  
 se in de todo a. g. no le to con dho firmo  
 con su ma y si fea = en me reny = en nombre  
 del Rey = por re bason = quien =

José Torres  
 y Prado =

José Carrizosa  
 Antemi =

Juan de Delgado Servantes  
 ss. p. de Añido

En la Villa de Ayacucho a diez y siete de fe  
 brero de mill setecientos y cinco años. Ante fuesse  
 el señor juez de la causa el cap. Alonso...

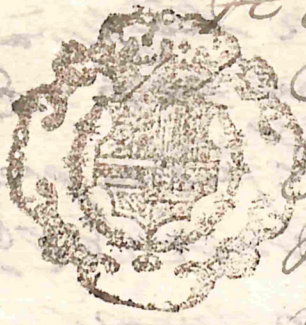
Es Camilla Regi de Elponitario de la  
la Oroya que a venido con tal Espo-  
rio una mula prieta de Xicmo que es tal  
margin de la de la cabeza de profezo = do  
baquetar = do oparefor = do deatay =  
una fresa de se que va ordinaria = de  
ello se da por en degado sobre que de mun-  
sialar de de. Ela en de ga zpuce ba de  
obliga de tenerlo entupo de de ma-  
ni fiero para dar cuenta de lo a su ma-  
cada que se le or de re uo no fue compe-  
ten de a lei de Espoitario / y para ello  
obliga a su persona y bienes a rido y  
por a ser no firmo en su may de  
de ante mi el r. de de de de = de  
de = de = no te =

Diego Duran  
de Prado

Donno Rui  
de Camilla  
Intendente

Alonso de la Cruz  
de de de de

Yo el Condi de... de de de de de de  
de febrero de la Mag de de de de de de  
de de de de de de de de de de de de de de de  
de de de de de de de de de de de de de de de de  
de de de de de de de de de de de de de de de de  
de de de de de de de de de de de de de de de de



de de breves de mill se tenen en  
 Co años el de nro fue de esta causa  
 dixo que estan de an en dote en  
 prepa en la puerta de la casa de puros  
 ra da al de porri tanog. Ellos vieron  
 el porriados don de estaba la muba  
 que se men si era en estos dotes de  
 go la puerta su man se lo nom bra  
 de franco de santa Cruz Sobrino de B.

Miguel de los dices de quicente muba  
 de muba que le abia solta de ella muba  
 que estaba en don de Iguerra de reñor  
 deir po de qua dia va por lo cual non  
 dar la a su Mer. Peru de su cargo el su  
 lo otro las dhas mubas man de en dregar  
 sela al de franco. de que me pido de eye  
 fee, de el de la dize que en mi pre sen  
 cia se le entregó, ya me mandose  
 protiga ala benigna sien de la cau  
 sa en a su sien de Constan de los auto  
 api de de Clarosion como de in dices ser  
 su H. de uebana quien hundo de muba  
 la man da de su man de se a pre perida  
 de perdo na pu dien de ser abi de de  
 agase a se con dar los pienes que pare se  
 ven ser su de, Jan lo pro de de man de  
 de fin mo =

de Josep de Perona  
 de Prado

de Salvador Delgado  
 de N. de de Estilla

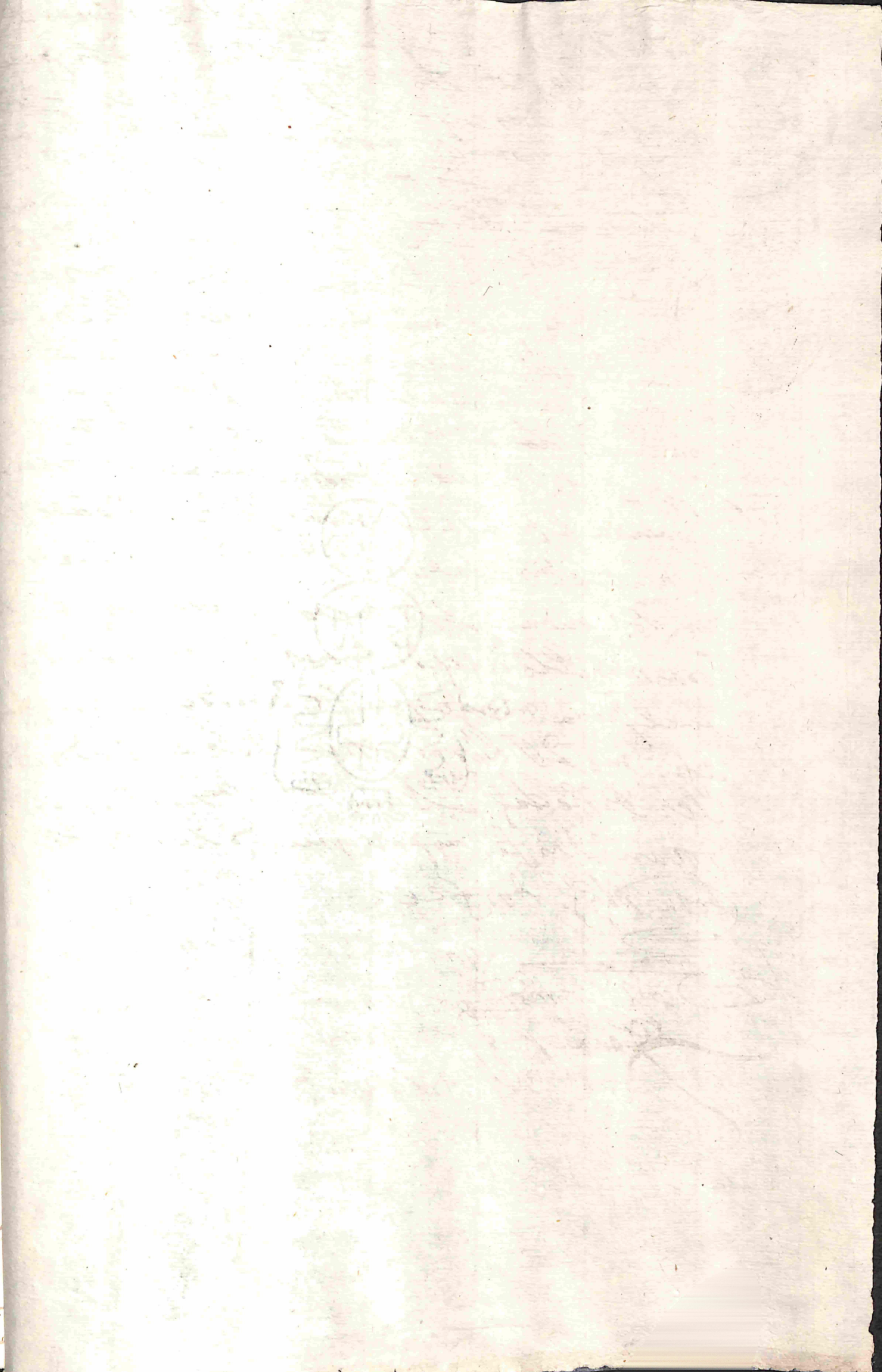


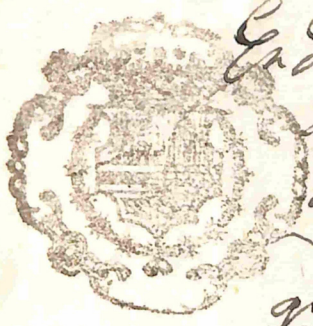
ma de Dios por Dios nro. Señor Natural de  
la Santa Cruz de Cutacay pro metio de su  
ver. en lo que se pide de fue re pregun  
ta de si en do lo al thenor el auto  
cabeza de procto = Dixo que si como el  
onfe el dia es tan do en la casa si do pasar  
sion bre con una muger biolenta mentea aba  
do I malisiano do Iba de mala sabio I bi  
jobenir horan do alor hijas de Niclay.  
merino quieros le dixeron que a quel  
sion bre llebaba hurta da a su herma  
nita Juana con lo cual hu to traer su be  
ria Maonillo I fue en su sequi miento qui  
dan do le asta en frente de la ermita de la Soledad  
de don el obispo, I el desdigo el obispo en gende do  
dio ala muger que esta do Juana merino I llebo a  
labaja de la Soledad de I se bi no a dar no bria  
I en ella mi ro en con do a su muger a quien  
le dio que es de lo que se be I la verja pa  
ra el juramento que fecho I ere en que  
sea fir mo I pa de fession de le kids dno  
de I he da I fin cuenta años q. v. lo do  
can do fir mo por que I xonota I er fir mo  
de I he da I fin =

*[Signature]*  
D. Juan de Dios

Ante mi  
Juan de la Cruz  
D. Juan de la Cruz

En la Villa de Ag. a li entes en veinte de ...





En esta Villa de San Juan de los Rios de la Sierra de febrero de este  
 año de mil y setecientos y noventa y tres yo el Sr. Alcalde de San Juan de los Rios  
 Juan Diaz y parol Henrico de la Villa de  
 quien es tan lo presente de este juramento  
 que hizo en forma de dno. por Dios nro. Señor  
 Juseph de la Santa Cruz de los Rios cargo pro  
 me dio el Sr. Teniente en lo que supiere. He fecho  
 pregon da de, si en los alderos de la  
 de = dixo que si como la noche el dia fue en  
 casa Antonio Quebrado en compania de un a  
 viero que llevan el chanca que no que parca  
 casa de Nicolas me rino, con una mulita prieta  
 Hej doli en rial de dno para aparejar la en  
 la puerta de la casa como con efecto la aparejaron  
 echando de dar aparejos de los cueros curti doli  
 un soboral, de fueron que notabe otra  
 cosa mas de lo que diere dno que es la ley pa  
 ra el juramento que fecho tiene en que se  
 aji me = No difiacion de le de dno dno  
 ser de hecho de Henrico de los años q. note  
 Juan de no fin mo por que di xonora he firmo  
 Jose Henr. de =

Juan de los Rios  
 =

Ant. Henr.  
 Salvador Delgado Servand  
 Sr. Pu. de la Villa.